Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 389.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 10/2018, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018, PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PRODERS CON CONTRATO PLURIANUAL,* **ID N° 339.677".**

-1-

Asunción, 29 de MARZO del 2019.

VISTO:

La Nota N° 34/19 de fecha 14 de marzo de 2019, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones SUOC – DINCAP; el Dictamen DC A.L. N° 07/2019 de fecha 14 de marzo de 2019, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen DGAJ N° 143/19 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Exp. N° 6999/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 34/19 de fecha 14 de marzo de 2019, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones SUOC – DINCAP, manifiesta cuanto sigue: *"...se informa que el Contrato N° 10/2018 fenece el 31 de marzo de 2019 y la adenda solicitada por el PRODERS corresponde a la ampliación del plazo de vigencia hasta el 31 de mayo de 2019, así como la ampliación del monto de Gs. 22.000.000 correspondiente a 2 (dos) meses de servicio, los cuales no sobrepasan el 20% del monto total adjudicado".*

Que, por Dictamen DC A.L. N° 07/2019 de fecha 14 de marzo de 2019, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones manifiesta que: *"...en mérito de los documentos obrantes en el expediente, la plurianualidad del llamado, la solicitud de Adenda N° 01/19 al Contrato N° 10/18, para la ampliación del plazo de vigencia hasta el 31 de mayo de 2019 y de monto hasta el 20% del valor total contratado la suma de Gs. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones) IVA Incluido; del Contrato suscrito entre la DINCAP y la firma ESCORPIÓN S.R.L., como resultado de la adjudicación en el marco del llamado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PRODERS CON CONTRATO PLURIANUAL", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/18 – ID N° 339.677, la conformidad de la firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato Vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, para la aprobación de la Adenda N° 01/2019 al Contrato N° 10/2018, Vía Resolución Ministerial".*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · Secretaría General ·

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 389.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 10/2018, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018, PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PRODERS CON CONTRATO PLURIANUAL,* **ID N° 339.677".**

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa en su **Artículo 63.-** *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

Que, por Dictamen DGAJ N° 143/19 de fecha 29 de marzo de 2019, la Dirección General de Asesoría Jurídica manifiesta: "*...no observa objeciones de índole legal para realizar las gestiones pertinentes para la emisión de Resolución Ministerial que autorice la suscripción de la ADENDA N° 01/19 del llamado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PRODERS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/2018 – ID N° 339.677".*

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

RESOLUCIÓN MAG N° 389.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 10/2018, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018, PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PRODERS CON CONTRATO PLURIANUAL,* **ID N° 339.677".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 01/2018 al Contrato N° 10/2018, celebrado en el marco del llamado *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PRODERS CON CONTRATO PLURIANUAL"*, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/18 – ID N° 339.677, suscripto con la firma *ESCORPION S.R.L.*, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a través de la SUB UOC, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORINIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

DENIS LICHI
MINISTRO

DL/cm/las